IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Moriscos

Extracto de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para material escolar curso 2026-2027.

BDNS (Identif.): 928594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en el Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil, en Educación Primaria y Secundaria que estén empadronados en el municipio de Moriscos al 1 de enero del año de inicio del curso escolar y permanezcan empadronados hasta la finalización del curso escolar.

Segundo. Objeto

Contribuir a los gastos generados por las familias relacionados con la escolarización obligatoria de sus hijos y el fomento del sistema educativo local y asignado y la creación de vínculos comunitarios desde la escuela.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por el Alcalde del Ayuntamiento con fecha 19 de noviembre de 2024 y están publicadas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moriscos.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La ayuda será en especie de material adquirido por el Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 320.48, siendo la cuantía 50,00 euros por alumno Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación la convocatoria en el BOP de Salamanca.

El Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE